

# PERSPECTIVAS DE MÉXICO ANTE LA RENEGOCIACIÓN DEL TLCAN

## ► MARÍA DEL CARMEN PATRICIA ÁLVAREZ SÁNCHEZ

- Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, titulada con mención honorífica en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Profesora adscrita al Seminario de Derecho Internacional e imparte las asignaturas Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho Mexicano. En la Escuela Internacional de Derecho y Jurisprudencia imparte las asignaturas Derecho del Comercio Internacional, Derecho Internacional Privado y Tratados Internacionales.
- Correo electrónico: [alvarezm2@derecho.unam.mx](mailto:alvarezm2@derecho.unam.mx)

**FICHA INFORMATIVA:** “Perspectivas de México ante la renegociación del TLCAN” es un breve estudio sobre los efectos que tendrá la renegociación del tratado para las economías de México y Norteamérica.

**RESUMEN:** En “Perspectivas de México ante la renegociación del TLCAN” la autora expone los efectos que tendrá la renegociación del tratado para las economías de México y Norteamérica, a partir de la idea de que los cambios en los términos comerciales afectan la economía de los países involucrados. Está estructurado en cuatro apartados: en la introducción, se exponen las bases teóricas que sustentan el estudio; en el segundo se mencionan las partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como las características de los acuerdos más representativos; en el tercero se explican las perspectivas de México y la región frente a la renegociación del tratado; mientras que

en el cuarto se presentan las conclusiones. Al final se incluyen las referencias bibliográficas y otras fuentes consultadas.

**SUMARIO:** 1. Introducción; 2. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 3. Perspectivas de renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 4. Conclusiones; 5. Bibliografía y otras fuentes consultas.

## INTRODUCCIÓN

México celebró el Tratado de Libre Comercio de América del Norte con Estados Unidos de Norteamérica y Canadá el diecisiete de diciembre de 1992. Después de superar difíciles procesos internos de aprobación en cada Estado Parte, el tratado entró en vigor el primero de enero del 1994, de modo que el primero de enero del 2017 cumplió veintitrés años. El tratado, también denominado TLCAN o NAFTA, es el acuerdo comercial económicamente más importante que ha celebrado Estados Unidos de manera reciente, así se desprende de los datos económicos: para 1994 el Producto Interno Bruto conjunto de la región del TLCAN representaba el 30.69% del PIB mundial y el 19% del comercio que se daba en ese momento en el mundo,<sup>1</sup> lo cual significaba enormes oportunidades de negocios y crecimiento para las partes; actualmente el tratado involucra a tres países cuyas economías están ubicadas entre las primeras quince del mundo, debido al tamaño del producto interno bruto de cada una de ellas,<sup>2</sup> por esto hoy la región es muy competitiva. Sin embargo, el titular del Ejecutivo norteamericano ha manifestado su intención de renegociar y modificar el tratado o, en su caso, denunciarlo si las otras partes rechazan su propuesta. En ese contexto, es conveniente reflexionar sobre los efectos del tratado en la economía del país y la economía de la región, así como las consecuencias previsibles que podría tener su renegociación o denuncia por alguno de los Estados Partes.

Los especialistas reconocen la poderosa influencia que tiene el comercio internacional sobre la economía de un país, J. Borkakoti afirma, categóricamente, que la modificación de los términos del comercio internacional afecta la economía del país involucrado,<sup>3</sup> de modo que de la renegociación de un tratado comercial puede resultar la modificación de los términos que rigen el comercio entre las partes. ¿En qué medida la modificación o denuncia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte afectará la economía de las partes, específicamente, la mexicana? Son preguntas que pretendemos responder a través de este estudio.

Primero vamos a determinar qué entendemos por economía de un país, para este propósito habremos de estudiar previamente qué es la economía. Para Michael Parkin la economía es una ciencia cuyo tema central es el estudio de las elecciones y sus consecuencias.<sup>4</sup> La define como sigue: “La economía es la ciencia social que estudia las elecciones que hacen los individuos, las empresas, los gobiernos y las sociedades todas, para enfrentar la escasez y los incentivos en cuanto influyen en esas elecciones y las concilian.”<sup>5</sup>

Y explica: “... dos preguntas fundamentales describen el alcance de la economía: ¿Cómo acaban las elecciones por determinar qué, cómo y para quién se producen los bienes y servicios? y ¿Las elecciones que los individuos hacen para satisfacer su interés personal promueven sin proponérselo un interés social más amplio?”<sup>6</sup>

Desde la perspectiva descrita, la economía es una ciencia o disciplina científica que en sentido estricto estudia por qué personas o gobiernos

1. Serra Puche, Jaime, *El TLC y la formación de una región*, NAFTA and the Building of a Region, México, Fondo de Cultura Económica, 2015, p.23

2. <http://www.expansion.com/economia/2016/04/15/570570f8cb4e2704eec2d8b45db.html>.

3. Borkakoti, J, *International Trade: causes and consequences*, Hong Kong, MacMillan Business, s. n. e., 1998, p. 17.

4. Parkin, Michael, *Economía*, trad. Luis Óscar Madrigal Muñoz y César Germán Romero Solís, México, Pearson Education, 11ª ed., 2014, p. 1.

5. *Ibidem*, p.3.

6. *Idem*.

deciden qué bienes y servicios producir, cómo y para quién.

Para Partha Dasgupta, la economía es una disciplina que intenta develar los procesos que intervienen para que la vida de la gente sea cómo es y de qué manera se puede influir en dichos procesos para mejorar las perspectivas de los que tienen enormes limitaciones en lo que pueden ser y hacer. Comenta que la primera actividad supone encontrar explicaciones mientras que la última intenta encontrar recetas políticas. Las explicaciones se buscan y las recetas se hacen para un hogar, un pueblo, un distrito, un país o para el mundo entero.<sup>7</sup>

Dasgupta explica que el economista construye modelos hipotéticos para llevar a cabo el análisis económico de las perspectivas de futuro de las familias, pueblos o países. Él nos propone un modelo: primero, se necesita identificar las perspectivas materiales de las familias, en su caso, países, ahora y en un futuro incierto; en segundo lugar, se requiere descubrir las características de las elecciones del sujeto que se estudia: la familia o el país y la forma en que las decisiones de millones de hogares van a generar esas perspectivas de futuro; en tercer lugar, habrá que investigar cómo heredaron las familias sus circunstancias actuales.<sup>8</sup>

Podemos observar que Dasgupta considera a la economía una disciplina científica con dos objetos de estudio: identificar e influir en los procesos que hacen que la vida de la gente sea cómo es. Si bien es importante explicar por qué un pueblo vive de determinada manera cómo lo han hecho los economistas clásicos, consideramos más relevante la parte de la economía que se ocupa de proponer cómo influir para mejorar las perspectivas económicas de las familias o países porque sus aportaciones han propiciado el mejoramiento de las condiciones de vida de la población mundial en lo general, tal como ha sucedido a partir de la influencia del pensamiento de grandes economistas que se han ocupado de ese tópico, pues antes del siglo XX y sin esas aportaciones casi noventa por ciento de la población mundial vivía en la miseria.<sup>9</sup>

Con base en lo expuesto, podemos aseverar que la economía es una disciplina científica y su objeto de estudio son, a grandes rasgos, las elecciones que deben hacer personas, familias o gobiernos para mejorar sus condiciones de vida o las de sus gobernados, y para satisfacer sus necesidades. En ese sentido, la economía de un país es el conjunto de elecciones de la población y del gobierno sobre qué, cómo y para quién producir bienes y servicios, y las consecuencias de esas decisiones, a saber: el valor de su producto interno bruto, la distribución de la riqueza, la esperanza y la calidad de vida, entre otras.

Definido lo que entendemos por economía de un país y ya que, como Borkakoti, sostenemos que el cambio de los términos del comercio internacional afecta la economía de los países involucrados, podemos aseverar que la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte afectará la economía de los Estados Partes, es decir, sus elecciones, específicamente la elección de qué, cómo y para quién producir bienes y servicios, en otras palabras, esos aspectos serán afectados, positiva o negativamente, en México y en la región si cambian los términos del Tra-

7. Dasgupta, Partha, *Economía, Una breve introducción*, trad. María Hernández Díaz, España, Alianza Editorial, 2009, pp. 20 y 21.

8. *Ibidem*, p. 23.

9. Nasar, Sylvia, *La gran búsqueda. La historia de los genios económicos que cambiaron el mundo*, México, Debate, 2014, p. 13.

tado de Libre Comercio de América del Norte.

### EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

El TLCAN es un tratado de libre comercio celebrado entre los Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y los Estados Unidos Mexicanos, en inglés se conoce como NAFTA, fue adoptado en las ciudades de México, Ottawa y Washington, D.C. el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* los días veinte y veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres y entró en vigor el primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro. En él, las partes establecieron acuerdos similares a los contenidos en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, también denominado GATT.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte está dividido en ocho partes, en las que se distribuyeron sus veintidós capítulos; más diversos anexos. Las partes del tratado son:

Primera parte. Aspectos generales	Capítulo I. Objetivos Capítulo II. Definiciones generales
Segunda parte. Comercio de bienes	Capítulo III. Trato nacional y acceso de bienes al mercado Anexo 300 –A. Comercio e inversión en el sector automotriz Anexo 300-B. Bienes textiles y del vestido Capítulo IV. Reglas de Origen Capítulo V. Procedimientos aduaneros Capítulo VI. Sector agropecuario y medidas sanitarias y fitosanitarias Capítulo VII. Medidas de emergencia
Tercera parte. Barreras técnicas al comercio	Capítulo IX. Medidas relativas a normalización
Cuarta parte. Compras del sector público	Capítulo X. Compras del sector público

Quinta parte. Inversión, servicios y asuntos relacionados	<p>Capítulo <b>XI</b>. Inversión</p> <p>Capítulo <b>XII</b>. Comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Capítulo <b>XIII</b>. Telecomunicaciones</p> <p>Capítulo <b>XIV</b>. Servicios financieros</p> <p>Capítulo <b>XV</b>. Política en materia de competencia, monopolios y empresas del Estado</p> <p>Capítulo <b>XVI</b>. Entrada temporal de personas de negocios</p>
Sexta parte. Propiedad intelectual	Capítulo <b>XVII</b> . Propiedad intelectual
Séptima parte. Disposiciones administrativas institucionales	<p>Capítulo <b>XVIII</b>. Publicación notificación y administración de leyes</p> <p>Capítulo <b>XIX</b>. Revisión y solución de controversias en materia de cuotas <i>antidumping</i> y compensatorias</p> <p>Capítulo <b>XX</b>. Disposiciones institucionales y procedimientos para la solución de controversias</p>
Octava parte. Otras disposiciones	<p>Capítulo <b>XXI</b>. Excepciones</p> <p>Capítulo <b>XXII</b>. Disposiciones finales</p> <p>Notas</p> <p>Anexos</p>

Entre los acuerdos logrados por las partes en el tratado, destacan las siguientes:

a. Trato nacional establecido en su artículo 301 en los siguientes términos:

Cada una de las Partes le otorgará trato nacional a los bienes de otra parte, de conformidad con el artículo III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, incluidas sus notas interpretativas. Para ese efecto, el Artículo III y sus notas interpretativas, o cualquier disposición equivalente de un acuerdo sucesor del que todas las partes sean parte, se incorporaron al TLCAN como parte integrante de éste. Se estableció que el trato nacional no es aplicable a las medidas enunciadas en el anexo 301.3. del tratado.

El trato nacional significa que un Estado o provincia otorgará a las otras partes un trato no menos favorable que el trato más favorable que dicho estado o provincia conceda a cualesquiera bienes similares, competidores directos o sustitutos originarios de ese Estado o provincia.

b. Eliminación arancelaria establecida en el artículo 302:

Este principio facilita y promueve el libre comercio entre las partes porque las obliga a no incrementar ningún arancel aduanero existente, ni adoptar ningún arancel nuevo, sobre bienes originarios, salvo que el tratado prevea otra cosa.

Las partes establecieron que la eliminación arancelaria sobre bienes originarios sería progresiva en concordancia con listas de desgravación incluidas en el anexo 302.2. del tratado. Es muy importante destacar que este principio opera respecto de bienes originarios de conformidad con las reglas de origen del tratado.

c. Nación más favorecida, principio establecido en el artículo 308:

Este principio consiste en la no discriminación, es decir, aplicación de tasas arancelarias iguales a las más favorables que apliquen las partes a bienes de Estados no partes del tratado y, en su caso, la obligación de otorgarse trato libre de aranceles aduaneros.

d. Comercio e inversión en el sector automotriz, las normas relativas se encuentran en el Anexo 300-A.

En el comercio e inversión en el sector automotriz opera el principio de trato nacional, ya que cada una de las partes concederá a todos los productores existentes de vehículos en su territorio un trato no menos favorable que el que conceda a cualquier productor nuevo de vehículos en su territorio de conformidad con las medidas y excepciones indicadas en el anexo. Como podemos apreciar, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte favorece el crecimiento de la industria automotriz y el libre comercio de los bienes que producen.

Comentamos los acuerdos entre las partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte sobre trato nacional, eliminación arancelaria y trato de nación más favorecida porque son normas que evidencian el objeto del tratado, y el anexo 300-A sobre comercio e inversión en el sector automotriz por ser de particular interés dadas las amenazas del Ejecutivo norteamericano de imponer altos aranceles a los automóviles exportados de México a ese país, a pesar del tratado.

¿Cuál es el objeto del tratado? fundamentalmente el establecimiento de una zona de libre comercio, especialmente, a través de la eliminación de aranceles, el trato nacional y el trato de nación más favorecida entre las partes.

## **PERSPECTIVAS DE RENEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE**

a. Eliminación de concesiones arancelarias entre las partes

Si la elección de la partes al renegociar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte es eliminar las concesiones arancelarias que establece actualmente el tratado, sería considerada una medida contraria al libre comercio, es decir, contraria al objeto del tratado, en este supuesto

la perspectiva es que no subsistirá el tratado o no podrá considerarse un tratado de libre comercio porque cambiaría su objeto, dejaría de ser un tratado de libre comercio y podría quedar sólo un tratado para regular el comercio entre las partes.

Ahora bien, ¿a qué nivel podrían incrementarse los aranceles entre las partes en la renegociación del TLCAN? Dado que Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y México son partes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y de los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio, los aranceles podrían incrementarse hasta los niveles establecidos en éstos, es decir, de conformidad con el principio de trato de nación más favorecida, pues es absurdo que en la renegociación cualquiera de las partes acepte perder los beneficios que ya tienen como miembros del GATT y del sistema de acuerdos que rige el comercio mundial.

Por tanto, la imposición y el incremento de aranceles en la renegociación es una medida contraria al tratado de libre comercio y en la práctica está limitada a las obligaciones adquiridas por las partes en el marco de la Organización Mundial de Comercio.

#### b. Eliminación o limitación del principio de trato nacional

Por lo que respecta al trato nacional, las partes del TLCAN decidieron otorgárselo de conformidad con el artículo III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de modo que, en términos prácticos, es irrelevante la eliminación de esa disposición en el tratado, ya que el artículo III del GATT continuará vigente entre las partes. Sin embargo, la eliminación del trato nacional en el tratado también constituye una medida contraria al libre comercio, por tanto, al objeto del tratado

#### c. Eliminación del principio de trato de nación más favorecida

En cuanto al principio de tratamiento de nación más favorecida, cuyo significado es comercio sin discriminación, Juan Manuel Saldaña Pérez explica que es un principio prioritario del GATT, contenido en su artículo I, ya que consiste en que cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido por una parte contratante a un producto originario de otro país o destinado a él será concedido inmediata e incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás partes contratantes o a ellos destinados. De modo que la eliminación de este principio en el TLCAN sería contraria al libre comercio y, por ende, al objeto del tratado; sin embargo, el trato general de nación más favorecida continuaría vigente entre las partes mientras sean parte del GATT o miembros de la Organización Mundial del Comercio, y no se prevé su eliminación en ese acuerdo, ya que, como lo dijo Saldaña, es prioritario en él.<sup>10</sup>

#### d. Otras modificaciones al TLCAN

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha servido de modelo a otros acuerdos comerciales en el mundo precisamente por ser uno

10. Saldaña Pérez, Juan Manuel, *Comercio internacional, régimen jurídico económico*, México, Porrúa, 2015, p. 29.

de los acuerdos de libre comercio más amplios y avanzados que existen debido a la diversidad de temas que comprende y a los principios que se han establecido en diversas materias: inversión, solución de diferencias, propiedad intelectual, normas de origen, entre otras,

Las modificaciones que se introduzcan en cualquiera de esa gran diversidad de temas es probable que no afecten directamente el libre comercio de bienes y servicios, pero sí a las condiciones que propician el libre comercio y que favorecen la integración económica de la región, como la libre circulación de capitales, las facilidades y protección de la inversión, la protección de la propiedad intelectual, las facilidades migratorias para personas de negocios, entre otras.

#### e. Fortalecimiento del libre comercio

Que deben elegir Estados Unidos de Norteamérica, México y Canadá al renegociar el tratado, en principio mantener y fortalecer el libre comercio entre las partes, porque hoy, como sostienen Charles Sawyer y Richard Sprinkle, ningún país vive en una isla económica, sus firmas, sus industrias, sus actividades comerciales de bienes y servicios, su tecnología, su disponibilidad de capital, su estándar de vida y todos los factores de su economía están interrelacionados con las economías de otros países.<sup>11</sup> Estados Unidos, México y Canadá ya tenían una fuerte relación económica antes del TLCAN, que se ha intensificado con la firma del tratado de libre comercio y ha propiciado el crecimiento de las economías involucradas.

Si Estados Unidos rechaza el libre comercio y opta por cerrar su mercado, difícilmente podrá recuperar la condición de, lo que Theotónio Dos Santos denomina líder de la economía mundial capitalista.<sup>12</sup>

¿Acaso a los Estados Unidos de Norteamérica ya no les interesa ser el líder del capitalismo mundial? No se prevé que ese país esté dispuesto a negociar nuevos tratados de libre comercio, al contrario, el discurso proteccionista del Ejecutivo norteamericano revela más probable que renegocie o denuncie tratados. De acuerdo con la información obtenida en la página web de la *Office of the United States Trade Representative*, ese país únicamente tiene acuerdos de libre comercio vigentes con Australia, Bahrain, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, el Salvador, Guatemala, Honduras, Israel, Jordania, Korea, México, Marruecos, Nicaragua, Omán, Panamá, Perú y Singapur. Concluyó las negociaciones del acuerdo comercial: *Trade Pacific Partnership*; sin embargo, el Ejecutivo norteamericano anunció que su país se retiraba de ese acuerdo. Y está negociando el *Transatlantic Trade and Investment Partnership* con la Unión Europea.<sup>13</sup> En el contexto mundial, Estados Unidos firmó el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio el primero de enero de 1948 y es miembro de la Organización Mundial de Comercio.<sup>14</sup>

Como se puede apreciar los Estados Unidos de Norteamérica difícilmente firmarán nuevos acuerdos de libre comercio, la perspectiva es que permanezcan en el GATT y en la OMC y que continúen en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte para conservar su competitividad

11. Sawyer, Charles W. y Sprinkle, Richard L., *International Economics*, EUA, Prentice Hall, 2003, p.1.

12. Dos Santos Theotónio, *Economía mundial, La integración latinoamericana*, trad. Mónica Esmeralda Bruckmann Maynetto, México, Plaza Janés, 2004. p.50.

13. <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements>.

14. [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/gattmem\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/gattmem_s.htm).



en el mundo y en la región de Norteamérica, ya que el tamaño del comercio internacional que Estados Unidos de Norteamérica tiene con México y Canadá es muy importante para ese país.

Si tenemos en cuenta que el tamaño del comercio internacional de un país es la suma de sus exportaciones a otro país o al mundo, depende de cuál se quiera medir; en el caso, el tamaño del comercio internacional de Estados Unidos de Norteamérica a México en 2015 fue de 236, 377 millones de dólares, porque tales fueron sus exportaciones a México en ese periodo.<sup>15</sup> México es el segundo destino de las exportaciones norteamericanas, sólo detrás de Canadá, que es el primero. De modo que México y Canadá son los principales destinos del comercio norteamericano. Para Estados Unidos de Norteamérica implica riesgos económicos denunciar el tratado y perder las concesiones que tiene a través de ese acuerdo en Canadá y México.

Por su parte, el Ejecutivo mexicano ha manifestado su intención de celebrar nuevos acuerdos comerciales de libre comercio para que México diversifique sus mercados internacionales e incremente su competitividad. Al parecer, el libre comercio es un medio para lograrlo, pues así parecen revelarlo los resultados obtenidos por el país en algunos sectores, por ejemplo, en 2014 la consultora internacional BCG publicó *The Shifting Economics of Global Manufacturing* en que se informó que ese año México fue la tercera economía más competitiva del mundo en ese rubro, sólo detrás de Indonesia e India.<sup>16</sup>

De modo que si el libre comercio ha favorecido la competitividad de la región para fortalecerlo en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte la perspectiva es que las partes negocien el otorgamiento de mayores concesiones arancelarias y no arancelarias entre ellas, así como la inclusión de sectores que no estaban contemplados en el tratado, como las telecomunicaciones, servicios profesionales, libre circulación de trabajadores, entre otros. ¿Las partes estarán dispuestas a hacerse mayores concesiones en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y a crecer económicamente cómo región? Pronto sabremos cuál es su elección.

15. <https://globalconnections.hsbc.com/mexico/es/articulos/mexico-y-estados-unidos-mantienen-su-balanza-comercial>.

En el periodo de enero a octubre del 2016 Estados Unidos exportó a México 147,749 millones de dólares.

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174429/Acum\\_Importa\\_enero-oct\\_2016.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174429/Acum_Importa_enero-oct_2016.pdf)

Para consultar la estadística de exportaciones de Estados Unidos a México desde 1993 al 2012. Véase: Calderón Salazar, Jorge Alfonso, 20 años del TLCAN, *Su impacto en la balanza de pagos, agricultura y vulnerabilidad externa de la economía mexicana*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2014, p. 137.

16. Serra Puche, Jaime, *op. cit.*, pp. 41 y 42.

17. *Ibidem*, pp. 9 y 10.

#### f. Integración económica

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte es un nivel de integración económica muy básico o inicial. La idea del tratado como un instrumento de integración económica también es considerada por Jaime Serra Puche, quien en su obra *El TLC y la formación de una región* analiza el grado de integración económica que ha producido el tratado en los últimos veinte años, previendo que se intensifique.<sup>17</sup>

Consideramos que la integración que se ha logrado con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte en veintitrés años de vigencia sólo ha sido económica, pero no total en ese rubro. Para avanzar en la integración económica de la región es necesaria la voluntad de las partes para ir más allá de un tratado de libre comercio y que el resultado de la renegociación del tratado sea una unión aduanera, un mercado común

o una unión económica estadio, este último, es en el que se encuentra la Unión Europea.

## CONCLUSIONES

Primera. El cambio en los términos del comercio internacional afecta la economía de los países involucrados.

Segunda. La modificación de los términos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte afectará la economía mexicana y de la región norteamericana porque las personas físicas, las morales y el gobierno tendrán que decidir qué, cómo y para quién producir bienes y servicios en ese nuevo estado de cosas.

Tercera. El reto de los mexicanos es tomar las decisiones adecuadas para satisfacer sus necesidades, es decir, tendrán que decidir qué, cómo y para quién producir bienes y servicios, en qué mercados participar, con o sin tratados comerciales.

Cuarta. México, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá son miembros de la OMC y signatarios de los acuerdos de esa organización y del GATT, de modo que gozan de las concesiones que establece ese sistema multilateral que regula el comercio mundial y que se rige por principios tendentes al promover el libre comercio.

Quinta. La decisión de las partes de renegociar el TLCAN para eliminar el otorgamiento de concesiones arancelarias entre ellas es contraria al libre comercio, por ende, es contraria al objeto del tratado.

Sexta. Eliminar las concesiones del TLCAN entre las partes o denunciar el tratado sería absurdo porque Canadá y México son los principales destinos de las exportaciones estadounidenses. Y a su vez, ese país es el principal destino de las exportaciones canadienses y mexicanas.

Séptima. En el supuesto de que Estados Unidos o Canadá denuncien el TLCAN, las relaciones comerciales de México con el respectivo país se regirán por el GATT y los otros Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio en los que ambos países sean partes.

## BIBLIOGRAFÍA

- BORKAKOTI, J, *International Trade: causes and consequences*, Hong Kong, MacMillan Business, s.n.e., 1998.
- CALDERÓN SALAZAR, Jorge Alfonso, *20 años del TLCAN, Su impacto en la balanza de pagos, agricultura y vulnerabilidad externa de la economía mexicana*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2014.
- DASGUPTA, Partha, *Economía, Una breve introducción*, trad. María Hernández Díaz, España, Alianza Editorial, 2009.
- DOS SANTOS, Theotónio, *Economía mundial, La integración latinoamericana*, trad. Mónica Esmeralda Bruckmann Maynetto, México, Plaza Janés, 2004.

- KEMP, Murray C., *International Trade Theory, A critical review*, Reino Unido, Routledge, Routledge, 2008.
- NASAR, Sylvia, *La gran búsqueda, la historia de los genios económicos que cambiaron el mundo*, México, Debate, 2014,
- PARKIN, Michael, *Economía*, trad. Luis Óscar Madrigal Muñiz y César Germán Romero Solís, México, Pearson Education, 11ª ed., 2014.
- SALDAÑA PÉREZ, Juan Manuel, *Comercio internacional, régimen jurídico económico*, México, Porrúa, 2015
- SAWYER, Charles W. y Sprinkle, Richard L., *International Economics*, Estados Unidos de Norteamérica, Prentice Hall, 2003.
- SERRA PUCHE, Jaime, *El TLC y la formación de una región, NAFTA and the Building of a Region*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- En Internet:
- Revista *Expansión*:  
<http://www.expansion.com/economia/2016/04/15/570f8c-b4e2704eec2d8b45db.html>.
- Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos:  
<https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements>.
- Organización Mundial de Comercio:  
[https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/gattmem\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/gattmem_s.htm).
- Secretaría de Economía  
[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174429/Acum\\_Importa\\_enero-oct\\_2016.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174429/Acum_Importa_enero-oct_2016.pdf).
- HSBC:  
<https://globalconnections.hsbc.com/mexico/es/articles/mexico-y-estados-unidos-mantienen-su-balanza-comercial>.

